



AYUNTAMIENTO

CORIA

ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos n.º 02/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, con el siguiente resumen:

Partidas que se incrementan

Partida	Descripción	Importe
10 231 130.01	Horas Extraordinarias	450,00
10 231 160.00	Seguridad Social	150,00
10 231 220.00	Ordinario no inventariable	200,00
10 430 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	975,00
10 334 489.10	Asoc. Cultural Bufón Calabacillas	500,00
10 432 489.17	Cofradía Vera Cruz	4.500,00
10 231 625	Mobiliario	500,00
10 431.2 632.00	Edificios y otras construcciones	25.300,00
	TOTAL	32.575,00

Partidas que se minoran

Partida	Descripción	Importe
10 334 227.99 01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
10 432 226.02	Publicidad y Propaganda	5.000,00
10 931 227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
10 920 226.99	Otros gastos diversos	7.575,00
	TOTAL	32.575,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Coria, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Manuel García Balletero.

1398